



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020/MDSB

San Bartolo, 23 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Memorandum N° 152-2020-GM/MDSB de Gerencia Municipal, Informe N° 333-2020-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 196-2020/SDRCPSPV/MDSB de Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales, y Participación Vecinal, Oficio N° 0853-2020-DP/OD-LIMA SUR de Defensoría del Pueblo de Lima Sur (Asignado con Expediente N° 3683-2020/MDSB) y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Nacional a través del Decreto de Urgencia N° 068-2020 y el Decreto Legislativo N° 1472, implementó mecanismos excepcionales para coadyuvar con el apoyo alimentario que requieran las poblaciones vulnerables mientras dure la Emergencia Sanitaria, el primero, a cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) destinado para las poblaciones de Gobiernos Locales priorizados, y el segundo, a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma destinado para la población de cualquier Gobierno Local, respectivamente, en ambos casos la entrega de alimentos requiere la solicitud del Gobierno Local y su participación activa en la entrega de los mismos.

Que, mediante Oficio N° 0853-2020-DP/OD-LIMA SUR de Defensoría del Pueblo de Lima Sur (Asignado con Expediente N° 3683-2020/MDSB), recomienda aprobar Ordenanza que regule la actividad de olla común en el distrito de San Bartolo, que tenga por objeto brindar apoyo alimentario temporal a la población que no es beneficiaria del Programa de Complementación Alimentaria pero que por consecuencia de la emergencia sanitaria se encuentran en situación de vulnerabilidad requiriendo asistencia alimentaria, estableciendo entre sus principales funciones la de colaboración en la gestión y distribución de los alimentos que la entidad reciba de donaciones privadas o en el marco del Decreto de Urgencia N° 068-2020 y/o Decreto Legislativo 1472, para lo cual se deberá habilitar un Registro Único con la identificación de sus representantes y sus beneficiarios.

Que, mediante Informe N° 196-2020/SDRCPSPV/MDSB de Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales, y Participación Vecinal, presenta propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reconocimiento y Organización de la Olla Común del distrito de San Bartolo.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020/MDSB

Que, en conformidad con el Informe N° 333-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reconocimiento y Organización de la Olla Común del distrito de San Bartolo, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se acuerda:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA OLLA COMÚN EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER, y demás UNIDADES ORGÁNICAS el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución de la presente, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE